



**RESOLUCIÓN RECTORAL 063
31 ENE 2017**

Por medio de la cual se establecen los lineamientos para creación y funcionamiento de los semilleros de investigación en la Institución Universitaria Pascual Bravo

El Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 establece como objetivos de la educación superior y de sus instituciones, profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

Que el plan estratégico de desarrollo institucional 2011-2020, incluye los desarrollos en materia de ciencia, tecnología e innovación como un eje estratégico que permita desarrollar y fortalecer los procesos de investigación, tecnología e innovación, con el propósito de fomentar un pensamiento crítico e innovador, de acuerdo con el contexto de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Que mediante la Resolución 503 del 28 de Septiembre de 2007, se reglamentó los semilleros de investigación en la Institución, por lo cual se hace necesario dejar sin efecto.

Que el Acuerdo 012 del 22 de Julio de 2010, Estatuto General, en su artículo 6 tiene como objetivo fomentar la investigación científica y tecnológica en el campo de las áreas del conocimiento propias de su actividad académica, de los recursos y necesidades del municipio de Medellín, del Área Metropolitana, del departamento de Antioquia y del país para identificar sus potencialidades y recursos y para proponer medios científicos de explotación y conservación que permitan articularlos al desarrollo del país.

Que el sistema de investigación vigente adoptado por Resolución del Consejo Académico 002 del 20 de Marzo de 2012, debe ser fortalecido de acuerdo con los lineamientos de desarrollo de la Política Nacional de Ciencia y Tecnología y del Plan de Desarrollo Institucional.

Que se hace necesario establecer los lineamientos para creación y funcionamiento de los semilleros de investigación en la Institución Universitaria Pascual Bravo, ajustándolos al artículo 90 del Acuerdo 003 del 21 de Marzo de 2013, Reglamento Estudiantil.



Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la creación y funcionamiento de los semilleros de investigación en la Institución Universitaria Pascual Bravo

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer los lineamientos para la creación y funcionamiento de los semilleros de investigación en la Institución Universitaria Pascual Bravo, con fundamento en las siguientes consideraciones:

DEFINICIÓN

El semillero de investigación, concebido como estrategia pedagógica extracurricular, tiene como finalidad fomentar la cultura investigativa en la comunidad académica, agrupada para desarrollar actividades que propendan por la investigación formativa, el trabajo en red y la capacidad de gestionar y ejecutar proyectos de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Motivar a la comunidad académica para que se genere interés por la investigación, entendida e implementada esta como "un modelo de investigación tecnológica que conduzca a la innovación, con el rigor de la ciencia, como respuesta a las necesidades del sector productivo" mediante estrategias de formación y acompañamiento donde se promueva el aprendizaje autónomo y creativo, se desarrolle la capacidad de comprender el conocimiento y la capacidad de emplearlo en nuevas situaciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Apoyar la conformación y consolidación de semilleros de investigación en la Institución Universitaria Pascual Bravo como realidad propicia de la organización en investigación.
- ✓ Contextualizar la importancia de la investigación para el desarrollo del conocimiento, función pertinente en el ámbito de la educación superior.
- ✓ Fomentar espacios de formación en investigación que permita a incursionar creativamente en el mundo del conocimiento y en su saber específico.
- ✓ Promover la capacidad de trabajo en equipo y del trabajo interdisciplinario, aspectos propios del desarrollo académico.
- ✓ Desarrollar competencias en el quehacer técnico y tecnológico, con sustento en la acción investigativa.
- ✓ Identificar y solucionar problemas en los campos propios del semillero.

ACTIVIDADES DE LOS SEMILLEROS

- ✓ Capacitación en áreas de formación humanística, del proceso de investigación, del saber específico del semillero y de administración y gestión de proyectos
- ✓ Participación en proyectos de investigación
- ✓ Manejo conceptual y metodológico de la dinámica de proyectos de investigación.
- ✓ Realización de encuentros y jornadas de investigación
- ✓ Participación en eventos académicos
- ✓ Formulación y ejecución de proyectos

Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la creación y funcionamiento de los semilleros de investigación en la Institución Universitaria Pascual Bravo

- ✓ Intercambio de experiencias con pares de otras instituciones, fomentando la realización de proyectos conjuntos.
- Divulgación y publicación de los resultados y actividades del semillero

CONFORMACIÓN

Los semilleros de investigación estarán conformados por miembros de la comunidad académica de la Institución Universitaria Pascual Bravo que voluntariamente se inscriban, de acuerdo a la disciplina en la cual desean profundizar para formar sus competencias en investigación.

El semillero contará con un docente coordinador del área específica, que facilite el aprendizaje requerido para su fortalecimiento, dinamice y gestione las actividades del semillero.

La solicitud para la conformación del semillero, se hará de acuerdo con el procedimiento establecido por la Dirección Operativa de Investigación para este propósito. La decisión final de conformación del Semillero corresponderá al Comité de Investigación.

RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR DEL SEMILLERO

- ✓ Asistir a las reuniones programadas por la Dirección Operativa de Investigación.
- ✓ Ofrecer capacitación a sus integrantes en el área específica del semillero de investigación.
- ✓ Elaborar y entregar a la Dirección Operativa de Investigación, el plan de acción del semillero y presentar informes semestrales sobre las actividades desarrolladas.
- ✓ Coordinar y orientar el semillero en cuanto a la capacitación y organización del mismo.
- ✓ Presentar a la Dirección Operativa de Investigación los proyectos de investigación para su aprobación
- ✓ Tramitar ante el Consejo de Facultad, el aval para los proyectos de semilleros que serán presentados a la Dirección Operativa de Investigación
- ✓ Colaborar con los integrantes del semillero en la solución de los problemas o dificultades de tipo teórico o práctico que se presenten en el desarrollo de los proyectos de investigación propuestos.
- ✓ Acordar con los integrantes del semillero lugares, fechas y horarios para la realización de las reuniones y actividades del semillero.
- ✓ Gestionar ante la Dirección Operativa de Investigación, la participación del semillero en actividades externas.
- ✓ Realizar el registro de participación de los integrantes del semillero en cada una de las actividades que programe el semillero.
- ✓ Gestionar la constancia de participación para tener derecho a los incentivos
- ✓ Velar por la calidad de las publicaciones del semillero.



Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la creación y funcionamiento de los semilleros de investigación en la Institución Universitaria Pascual Bravo

RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL SEMILLERO

- ✓ Acogerse al plan de acción y al cronograma determinado para el Semillero
- ✓ Asistir a la capacitación programada en áreas de formación humanística, del proceso de investigación, del saber específico del semillero y de administración y gestión de proyectos
- ✓ Asistir a las sesiones acordadas con el Coordinador, para la realización de las diferentes actividades del semillero
- ✓ Participar de las decisiones del semillero
- ✓ Acatar las observaciones y recomendaciones del Coordinador sobre aspectos relacionados con las actividades de semillero.
- ✓ Cumplir con la ejecución y compromisos pactados de los proyectos de investigación aprobados por la Dirección Operativa de Investigación en los que participe
- ✓ Asistir como mínimo al 90% de las actividades programadas en el semillero
- ✓ Observar buen comportamiento durante el desarrollo de las actividades inherentes al semillero dentro y fuera de la institución.
- ✓ Representar a la Institución en los eventos programados, con un sentido de responsabilidad y respeto en sus actuaciones.

APOYO INSTITUCIONAL PARA LOS SEMILLEROS

Para garantizar la creación, consolidación y permanencia de los Semilleros de Investigación, la Institución Universitaria Pascual Bravo se compromete con las siguientes acciones:

- ✓ Vinculación del semillero a la RedColSi (Red Colombiana de Semilleros de Investigación)
- ✓ Aportar su infraestructura y brindar financiación para el desarrollo de los proyectos.
- ✓ Apoyar con recursos financieros, la participación de los semilleros en eventos académicos.
- ✓ Apoyar el trámite de registro de sus productos de desarrollo tecnológico ante las instancias correspondientes (SIC, DNDA)
- ✓ Asignación del Coordinador del Semillero de Investigación
- ✓ Facilitar la integración con otros semilleros de la región
- ✓ Facilitar y apoyar la divulgación de los resultados del semillero
- ✓ Apoyar los proyectos que se generen en los semilleros posibilitando su financiación
- ✓ Velar por la calidad de la divulgación de sus resultados
- ✓ Facilitar su participación en las convocatorias Jóvenes Investigadores de Colciencias.

INCENTIVOS

Son el conjunto de estímulos académicos y económicos otorgados por la Institución a quienes se hagan acreedores a ellos, para contribuir a su mejor desarrollo personal y profesional. Se establecen los siguientes incentivos para estimular el trabajo de sus integrantes:

- ✓ Certificación donde se acredite su participación en el semillero de investigación.

Resolución Rectoral 063

Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la creación y funcionamiento de los semilleros de investigación en la Institución Universitaria Pascual Bravo

- ✓ Recibir capacitación en áreas de formación humanística, del proceso de investigación, del saber específico del semillero y de administración y gestión de proyectos
- ✓ Vinculación y participación a la Red Colombiana de Semilleros de Investigación (RedColSi)
- ✓ Capacitación técnica en el objeto de estudio del semillero a través de los programas de capacitación organizados por la Dirección Operativa de Investigación.
- ✓ Financiación para la participación en eventos académicos y de investigación para la presentación de los proyectos del semillero.
- ✓ Descuento en un 50% en la liquidación de matrícula para el semestre inmediatamente siguiente a los estudiantes que pertenezcan al semillero y que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Promedio crédito de 4.0 en el semestre inmediatamente anterior
 - Certificación del Director operativo de Investigación de la participación en el grupo o semillero de investigación

Para obtener la certificación del Director Operativo de Investigación se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener matriculado la totalidad de los créditos del semestre inmediatamente anterior
- Participación activa del 90% de asistencia a las actividades del semillero, certificado por el Coordinador
- Participación en un proyecto de semillero registrado en la Dirección Operativa de Investigación (DOI) durante el semestre para el cual se está certificando, verificado por la DOI.

FINANCIACIÓN PARA LOS PROYECTOS DE SEMILLEROS

Los semilleros podrán presentar a la Dirección Operativa de Investigación con aval del Consejo de Facultad, proyectos hasta por un valor de 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Estos valores hacen referencia al aporte de dinero en efectivo solo para insumos y materiales requeridos para el proyecto.

Se aceptarán proyectos con duración máxima de hasta 2 semestres académicos. Una vez finalizado el proyecto, la Dirección Operativa de Investigación verificará el cumplimiento de los compromisos pactados.

COMPROMISOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Una vez finalizado el proyecto, el Coordinador entregará a la Dirección Operativa de Investigación, los siguientes productos:

- Informe final del proyecto de investigación
- Al menos uno de los siguientes productos: Artículo con los resultados del proyecto para ser publicado en la Revista CINTEX, Separata o Periódico institucional sujeto a la política editorial establecida por éstas, ponencia en evento académico o prototipo.
- Registrar los productos del proyecto en la Dirección Operativa de Investigación



Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la creación y funcionamiento de los semilleros de investigación en la Institución Universitaria Pascual Bravo

PROPIEDAD INTELECTUAL

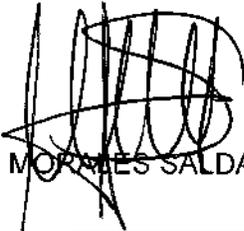
En caso de que se lleguen a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en los proyectos, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual se establecerá de conformidad con lo señalado en las normas internas que regulan esta materia.

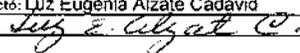
ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto administrativo deja sin efecto la Resolución 503 del 28 de Septiembre de 2007 y deroga cualquier otra norma que le sea contraria.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 31 ENE 2017


MAURICIO MORALES SALDARRIAGA
Rector

Proyectó: Luz Eugenia Alzate Cadavid	Elaboró: José Leonardo Ramírez	Revisó: JPAG
Firma: 	Firma: 	Firma: